REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD. 76001-3103-019-2019-00094-00

SANTIAGO DE CALI, DIECINUVE (19) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

La apoderada judicial del demandado BENJAMÍN HILERA RENTERÍA allegó escrito el 09 de julio de 2021 con la constancia de levantamiento de la medida de inscripción de la demanda del inmueble identificado con M.I. 370-37188 (Anotación No. 20) y los recibos de pago por valor de $38.000 m/cte.
El escrito allegado se agregará al expediente para que obre y conste.

Por lo anterior, este despacho,

R E S U E L V E:

AGREGAR al expediente para que obre y conste, el escrito allegado por la apoderada del demandado BENJAMÍN HILERA RENTERÍA donde consta el levantamiento de la medida decretada- inscripción de la demanda- sobre el inmueble identificado con MI.370-37188

NOTIFÍQUESE,
LA JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI

SECRETARIA
En Estado No. 112 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: JULIO 21 DE 2021

SANDRA XIMENA HIGUITA E.
Secretaria

Firmado Por:

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d08510fe07e41ed203503205bfe34e156bc8dc446f197d8fd139ff895f3c99f4**
Documento generado en 19/07/2021 07:17:57 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica